



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2350 (Original 1072)

Sancionada el 27/08/49. Promulgada el 07/09/49.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.504, del 17 de septiembre de 1949.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, con el objeto de destinarlas a colonización, arraigo de pobladores y formación de poblaciones rurales, incorporándolas al régimen de la Ley número 955, Colonización Provincial, las fincas “Pozo Bravo” y “Río Salado”, ubicados en el departamento de La Poma de propiedad de Emilio Gana o su sucesión, las que se encuentran Catastradas bajo el número 28 de dicho departamento, con la extensión que resulte dentro de sus límites actuales de acuerdo a sus títulos.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN A. AVELLANEDA – Vicente Navarrete – Armando Falcón – Meyer Abramovich

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, setiembre 7 de 1949.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA – Jaime Duran